



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00384-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por CLAUDIA MARÍA ALVAREZ VALENCIA en contra de GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de allegarse poder debidamente conferido por CLAUDIA MARÍA ALVAREZ VALENCIA que faculte al apoderado a promover este trámite ejecutivo con la satisfacción de los requisitos del artículo 74 del CPG en coherencia con lo que regula el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en atención a que el poder que se otorgó desde el proceso ordinario no concedió esta facultad.
- Arribará el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad ejecutada debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 208
hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cc709e2af475181439d74fc0fabeded30e354d535a98eec0ab5ad05c76f2d5**

Documento generado en 10/12/2021 01:31:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>